



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Demandante:</b>	Scotiabank Colpatria S.A.
<b>Demandado:</b>	Luz Stella Correa Botero
<b>Radicado:</b>	050013103001202200334-00
<b>Decisión:</b>	Terminación proceso pago total

Atendiendo la petición formulada por el ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se decreta la terminación total del presente proceso por pago total de la obligación; secuela de esto, se ordena la cancelación de las medidas cautelares practicadas dentro de la ejecución.

Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.